

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 1  
POLIZA

| COMPANIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | N° ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE/CERRADO  
RUT : 60.911.000-7  
GRUPO NEGOCIO : 310 SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL USACH  
SUB GRUPO :  
DIRECCION : AVDA. SUR N° 3530  
COMUNA/CIUDAD : SANTIAGO CENTRO SANTIAGO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES  
BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO TEMPORAL VIDA  
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL  
CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO  
POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS


CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :  
MONTO ASEGURADO POR PERSONA : SEGUN NOMINA

| RIESGOS CUBIERTOS        | CAPITAL                | T. x MIL MENSUAL | EDAD LIMITE |
|--------------------------|------------------------|------------------|-------------|
| COBERTURAS CONTRATADAS   |                        |                  |             |
| FALLECIMIENTO            | 100,00 % Mto.ASEGURADO | 1,0077           | 75 AÑOS     |
| MUERTE ACCIDENTAL        | 100,00 % Mto.ASEGURADO | 0,0199           | 70 AÑOS     |
| INVALIDEZ PERMANENTE 2/3 | 100,00 % Mto.ASEGURADO | 0,1100           | 65 AÑOS     |

CORREDOR : WILLIS TOWERS WATSON S.A.CORREDORES DE S  
COMISION : 10,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPANIA  
TRONCOSO VERA MARIA LUZ

CONSIDERACIONES ESPECIALES :  
SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 220131598 CAD : 320130480 320130482

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 2  
POLIZA

| COMPAÑIA ASEGURADORA                     |                | RUT          | SUCURSAL    |  |
|--|----------------|--------------|-------------|--|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. |                | 99.185.000-7 | CASA MATRIZ |  |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO    | RENOVACION  |  |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219          | 19          |  |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |              | DIAS        |  |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |              | 365         |  |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

-----

TITULAR

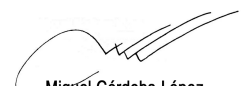
EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS

DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 1.001,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 3  
POLIZA

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- Período de Cobertura

Anual, renovable.

### 2.- Asegurados

Son los empleados activos, pertenecientes a la entidad Contratante señalados en esta póliza.

### 3.- Edades Límites de Ingreso y Cobertura

Edad mínima Ingreso : Fallecimiento : Menores de 65 años  
Muerte Accidental: Menores de 65 años  
Invalidez 2/3 : Menores de 64 años

Edad límite Permanencia: Fallecimiento : A los 75 años  
Muerte Accidental: A los 70 años  
Invalidez 2/3 : A los 65 años

### 4.- Modificación Condicionado General

Conforme a la Ley 20.667 que entró en vigencia a partir del 1/diciembre/2013, todas las renovaciones con vigencia posterior a la fecha indicada serán emitidas utilizando nuevos Condicionados Generales, lo cual no genera menoscabo o pérdida en la aplicación de los beneficios contratados.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 4  
POLIZA

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

En este caso el POL y CAD que regirán este contrato son:

- Colectivo de Vida POL 220131598
- Muerte Accidental CAD 320130480
- Pago Anticipado ITP 2/3 CAD 320130482

## 5.- Nuevos Asegurados

-----

Aquellos asegurados nuevos deberán completar Declaración Personal de Salud.

## 6.- Capital Asegurado

-----

Se deja establecido que este contrato cuenta con un capital variable que puede ser UF 500 o UF 1.000, por lo tanto, si algún asegurado quisiera aumentar su capital vigente, tendrá que completar Declaración Personal de Salud.

Free Cover: La presente póliza tiene un free cover de UF 1.000

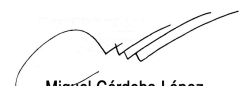
## 7.- Declaración Personal de Salud

-----

La Compañía se reserva el derecho de solicitar una declaración Personal de Salud y/o exámenes médicos a los asegurados vigen-



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

tes en la póliza por cualquier aumento de capital.

#### 8.- Continuidad de Cobertura

-----

Se deja establecido que la presente póliza otorga continuidad de cobertura al grupo que ingresó al inicio de ésta en Endoso N° 3 (01.09.2001), y que además estuvo vigente en la anterior aseguradora. La continuidad de cobertura es para los capitales vigentes al 31.08.2001 en dicha Compañía.

#### 9.- Incorporaciones y Exclusiones Futuras

-----

Las personas que en el futuro ingresen o se retiren de la entidad contratante a la que pertenece el grupo asegurado, serán incorporadas o excluidas del presente seguro, previa solicitud a la Compañía por parte del Contratante, dentro de un plazo no superior a 60 días, entre la fecha de ingreso o retiro y la comunicación a la Compañía. En caso contrario la solicitud tendrá vigencia a contar de la fecha de notificación a la Compañía.

#### 10.- Vigencia y Término Anticipado

-----

La responsabilidad que el Asegurador asume por el presente contrato, sólo comienza en la fecha indicada para la 'Vigen-

  
Rodney Hennigs

Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 6  
POLIZA

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

cia de Cobertura de un Asegurado', señalada en las presentes Condiciones Particulares.

La presente póliza, permanecerá vigente mientras sea pagada la prima estipulada, y sólo durante el período que ella cubra.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, previo aviso a la otra parte, notificándola de su decisión por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación al plazo en que se desee que éste termine.

Terminada la vigencia del contrato, sea anticipada o no, cesará toda responsabilidad de la Compañía Aseguradora sobre los riesgos que asume y ésta no tendrá obligación alguna respecto de los siniestros que ocurran con posterioridad a fecha de término.

## 11.- Beneficiarios

-----

El beneficiario será designado por el asegurado de puño y letra a través del formulario que la Compañía proporciona para tal efecto. En el caso de no existir designación, el beneficiario será el o los herederos legales del asegurado.

## 12.- Período de Gracia

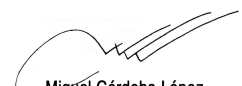
-----

Para el pago de prima y según el Artículo Nro. 8 de las Condiciones Generales, se concede un plazo de gracia de 30 días.

## 13.- Aplicación de IVA



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

-----  
De acuerdo a lo indicado por el Comité de Autorregulación de la Asociación Chilena de Aseguradores, es que a contar de este año Chilena comenzará a aplicar IVA a los adicionales que sean distintos de fallecimiento.

#### 14.- Obligaciones del Contratante

-----

El Contratante deberá informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro y sus condiciones o modificaciones.

#### Empleados residiendo fuera de Chile

-----

Esta póliza ha sido suscrita en base a la información proporcionada por el tomador o contratante, quien, debidamente representando, declaró que no cuenta con más del 5% de sus empleados residiendo fuera de Chile y/o más de 20 empleados extranjeros o chilenos residiendo en cualquier país fuera de Chile.

#### 15.- Información sobre presentación de consultas y reclamos

-----

En virtud de la Circular Nº 2131 de fecha 28-11-2013, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presente directamente por el contratante, asegurado, o legítimos interesados o sus mandatarios o aquellos que la Comisión para el Mercado Financiero les derive.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 8  
POLIZA

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la Casa Matriz y en todas las Agencias, Oficinas, o Sucursales de la Compañía en que atiendan público, personalmente, por correo, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 1 - Santiago, o a través del sitio web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

16.- Domicilio  
-----

Para todos los efectos legales de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Chilena Consolidada se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fé, entre las empresas y ésta y sus clientes.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología



# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 9  
POLIZA

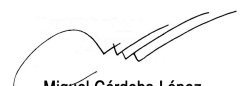
| COMPAÑIA ASEGURADORA                     |                | RUT          | SUCURSAL    |  |
|--|----------------|--------------|-------------|--|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. |                | 99.185.000-7 | CASA MATRIZ |  |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO    | RENOVACION  |  |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219          | 19          |  |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |              | DIAS        |  |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |              | 365         |  |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl)



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

### PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

#### 1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.


El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

#### 2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

#### 3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

-----

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de:

- a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior

  
Rodney Hennigs

Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 12  
POLIZA

| COMPañIA ASEGURADORA                     | RUT            | SUCURSAL    |            |
|--|----------------|-------------|------------|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. | 99.185.000-7   | CASA MATRIZ |            |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO   | RENOVACION |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219         | 19         |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |             | DIAS       |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |             | 365        |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

## 7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.


## 8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

-----

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

## 9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 13  
POLIZA

| COMPAÑIA ASEGURADORA                     |                | RUT          | SUCURSAL    |  |
|--|----------------|--------------|-------------|--|
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. |                | 99.185.000-7 | CASA MATRIZ |  |
| RAMO                                     | POLIZA         | Nº ENDOSO    | RENOVACION  |  |
| COLECTIVO VIDA                           | 153.439-5      | 219          | 19          |  |
| VIGENCIA DESDE                           | VIGENCIA HASTA |              | DIAS        |  |
| 1/09/2022                                | 31/08/2023     |              | 365         |  |

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

#### ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

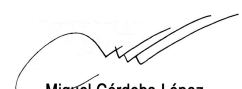
-----

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología